



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

05 OCT 2010



Página 1 de 1
RM N° 500/10

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 500 /10

Sucre, 27 de Septiembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 27 de septiembre de 2010, el H. Concejo Municipal de Sucre, ha considerado la propuesta realizada por la señora Concejal: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, con relación a la restitución de la obra de arte – cuadro relativo a la capitalidad, a Despacho Municipal, la misma que representa a los hechos ocurridos el 23, 24 y 25 de noviembre de 2007, en la zona de La Calancha, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado aprobar la presente Resolución.

Que, es de conocimiento público, sobre los hechos ocurridos en la zona de La Calancha (entre el 23 al 25 de noviembre de 2007), con relación al mismo, el H. Concejo Municipal, emitió las Ordenanzas Municipales Nos. 152/07 y 153 de 26 de noviembre de 2007, 006/08 de 18 de enero de 2008, 008/08 21 de enero de 2008, 019/08 de 3 de marzo de 2008 y otras, respectivamente.

Que, de conformidad al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal: "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo" normas legales que son de cumplimiento obligatorio a partir de su publicación, conforme lo establece el art. 20 de la referida disposición legal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a.i., la restitución de la obra de arte - cuadro relativo a la Capitalidad, a Despacho Municipal, la misma que representa los hechos ocurridos el 23, 24 y 25 de noviembre de 2007, en la zona de La Calancha, respectivamente.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL